

1.—Recoger la información de precios y mercados agrarios de nuestra Comunidad Autónoma.

2.—Asistir a las mesas de precios de las Lonjas de Contratación de los Productos Agrarios que se establezcan en Extremadura.

3.—Elaborar y constatar los precios de los productos agrarios, cuya cumplimentación sea necesaria por nuestros compromisos estadísticos con el M.A.P.A. y con la C.E.E.

4.—Transmitir la información de precios y coyuntura agraria regional de acuerdo con los compromisos del calendario estadístico anual.

5.—Elaboración de Informes sobre precios y coyuntura agraria de nuestra región.

Artículo 3.º—La Oficina de Constatación estará dotada, del siguiente personal:

- * Un Ingeniero Técnico Agrícola.
- * Un Auxiliar Administrativo.

Artículo 4.º—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 7 de mayo de 1986.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores de la Orden de 5

de marzo de 1986, por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva.

Apreciado error en el artículo tercero de la Orden de 5 de marzo de 1986, por la que se crea y regula el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 25, del día 25 de marzo, donde dice:

Artículo tercero. «Los miembros del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva estará integrado por cinco miembros y un secretario, con voz pero sin voto, todos licenciados en derecho y con una reconocida experiencia en materia deportiva. Los cargos serán honoríficos y su mandato tendrá una duración de cuatro años».

Debe decir:

Artículo tercero. «El Comité Extremeño de Disciplina Deportiva estará integrado por cinco miembros, todos licenciados en derecho. Los cargos serán honoríficos y su mandato tendrá una duración de cuatro años.

Así mismo, formará parte del Comité un Secretario, con voz pero sin voto».

Mérida, 6 de mayo de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de mayo de 1986, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se publica el acuerdo de la misma, de 7 de mayo de 1986, sobre suspensión indefinida de la autorización de la elaboración y venta en la provincia de Cáceres de las piezas de pan especial con pesos y precios en vigor de 250 ó 260 grs. a 37 ó 38 pesetas.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades, atribuidas por Decreto 48/1983, de 1 de febrero, de la Junta Regional de Extremadura y de los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre, de la Junta de Extremadura, ha acordado, por unanimidad, en reunión celebrada en la ciudad de Badajoz:

1.—La suspensión indefinida de la autorización de elaboración y venta en la provincia de Cáceres de las piezas de pan especial con pesos y precios en vigor de 250 ó 260 grs. a 37 ó 38 pesetas, tal como establece el artículo 4.º - 3, del Real Decreto 1.058/1985, de 26 de junio, por el que se determinan normas para la fijación de nuevos precios de pan, y por entender la Comisión que no se elabora y comercializa pan común en cantidad suficiente para abastecer el mercado, con carencias específicas en la elaboración y venta de las piezas de pan común, tipo flama, con pesos y precios en vigor de 314 y 162 grs. a 31 y 16 pesetas, respectivamente, y tal como han acreditado las actas levantadas por la Inspección de Consumo de Cáceres, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2.—Que el anterior acuerdo entre en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

- a) Recurso de alzada ante la Junta de Extre-

madura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de mayo de 1986, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anula la convocatoria de concurso-subasta para la adjudicación de 12 viviendas en Palomas (Badajoz).

Observado error de fondo que dificultan la celebración del concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 12 viviendas en Palomas (Badajoz), publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 24 de abril de 1986. Esta Consejería resuelve la anulación de dicha convocatoria.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de mayo de 1986, sobre subasta pública para la venta, en tres lotes, del aprovechamiento del encinar de las fincas de la zona regable de Valdecañas. Primera fase.

El día 27 de mayo de 1986, a las trece horas, se celebrará en la Oficina de la Unidad Territorial del SEREA en Cáceres, Avda. General Primo de Rivera 2, 9.ª planta, subasta pública para la venta, en tres lotes, del aprovechamiento del encinar de las fincas de la zona regable de Valdecañas, primera fase, admitiéndose propuestas en pliego cerrado hasta las diez horas en dicho día.

El Pliego de Condiciones podrá ser examinado en la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz, Avda. Villanueva, 4-1.º, y en la Unidad Territorial del SEREA en Cáceres, Avenida del General Primo de Rivera, 2, 9.ª planta.

Badajoz, 5 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 15 de mayo de 1986, para la contratación de las obras de instalación eléctrica en el Teatro Romano de Mérida.

Por Resolución del titular de la Consejería de Educación y Cultura, de fecha 15 de mayo de 1986, se autorizó la contratación directa de las

obras de instalación eléctrica en el Teatro Romano de Mérida. En consecuencia se procederá, por el sistema de concierto directo, a la ejecución de las mencionadas obras, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de 4.716.869 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Mérida, 15 de mayo de 1986.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ANUNCIO de 8 de mayo de 1986, sobre contratación directa de las obras del "Proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida".

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones hace público que, habiendo obtenido la correspondiente autorización del Consejo de Gobierno, se va a proceder, por el procedimiento de contratación directa, a la ejecución de las obras del «Proyecto de nueva Oficina de Turismo en Mérida», cuyo presupuesto total es de 8.110.325 pesetas y el plazo de ejecución de dos meses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 9/85, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1986.

Mérida, 8 de mayo de 1986.